COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE SECOP II

Manizales, 24 de mayo del 2021.

2105260525

Señor
JORGE HERNÁN TORO MEJÍA
Representante Legal.
COMERCIALIZADORA MERCALDAS S.A
Manizales, Caldas
Correo electrónico: mejaramillo@mercaldas.com.co

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA – MIC-053- 2021

De manera atenta, nos permitimos comunicarle que, de conformidad con el documento de informe de evaluación en firme, publicado en el SECOP II el día 21/05/2021 6:39 AM, con ocasión de la invitación publica **MIC-53-2021**, el **Municipio de Manizales – Secretaría General**, ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la oferta electrónica presentada por la entidad **COMERCIALIZADORA MERCALDAS S.A**, identificada con número de NIT. 900.273.686-8, y matrícula mercantil **Nro. 133348** de la Cámara de Comercio de Manizales, cuya actividad mercantil es ***G4711 – Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco,*** representada legalmente por **JORGE HERNÁN TORO MEJÍA**, identificado con cédula de ciudadanía número 10.279.018**,** por un valor propuesto de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) IVA INCLUIDO**, que junto con la presente comunicación, constituye para todos los efectos, el Contrato Estatal, de conformidad con lo dispuesto en el numeral octavo (8º) del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual se regirá por las siguientes estipulaciones:

1. **OBJETO: "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERÍA".**
2. **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:** EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas de la Invitación Pública electrónica MIC-053-2021 y su documento complementario publicado en el SECOP II, con código de identificación **id.CO1.BDOS.1982405.** Los documentos de la invitación pública electrónica, así como la oferta presentada por el Contratista, hacen parte integral de la presente carta de aceptación de la oferta y obligan a las partes.
3. **VALOR DEL CONTRATO: VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) IVA INCLUIDO, DE CONFORMIDAD CON LOS VALORES UNITARIOS PROPUESTOS.**
4. **PRECIOS UNITARIOS SEGÚN LA OFERTA ECONÓMICA – COMERCIALIZADORA MERCALDAS S.A:**

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
	1	Paquete de bombones surtido de diferentes sabores.	Paquete por 24 Unidades. Peso neto: 456 gramos	Paquete	7200
	2	Paquete de caramelo surtido	Paquete por 100 Unidades. Peso neto: 420 Gramos	Paquete	6600
	3	Dulces rellenos con sabor a café	100 uds gr	paquete	5600
	4	Caramelo blando con café	100 ud430 gr	paquete	7700
	5	Bombones de chocolate rellenos surtido frutal	30 uds165 gr	paquete	5200
	6	Chocolatina de leche tradicional	Paquete por 12 x144 gr	Paquete	5800
	7	Chocolatina sin azúcar adicionada	Paquete por 18	Paquete	7100
	8	Dulces rellenos con sabor a frutas	50 UD 200G	paquete	5700
	9	Caramelo masticable sabores surtidos	50 UD 200 gr	paquete	3700
	10	Paquete de chocolatinas surtido de diferentes sabores	Paquete por 24 Unidades. Peso neto. 144 gramos.	Paquete	5600
	11	Papas 300 Surtida	15 UDS 25 300 gr	paquete	13100
	12	Pasabocas DIVERPAK	25 UDS 500 gr	paquete	11200
	13	Pasabocas 266 Lonchera 12 UN	12 PQ 266 gr	paquete	7800
	14	Paquetes de plátanos maduro	Paquete por 12 x 336 gr	Paquete	12700
	15	Paquete de chicharrón americano Natural	Paquete por 12 x 180 gr	Paquete	17500

Mercaldas
Siempre nuestro, siempre!

	16	Rosquitas	Paquete por 8 x 176 gr	Paquete	9300
	17	Paquete de snacks de arroz sabores surtidos	Paquete por 6	Paquete	9700
	18	Paquete de chips de arracacha, camote morado y remolacha	Paquete por 6	Paquete	9700
	19	GASEOSA 3 LT SABOR A MANZANA SUPERG	3,125 ml	Unidad	5500
	20	GASEOSA 2.5 LT MEGA FAMIL	2,5 ml	Unidad	5700
	21	GASEOSA 300 ZERO CALORIAS	300 ml	Unidad	2200
	22	GASEOSA 600 CONTOUR 12BT	600 ml	Unidad	2700
	23	Agua con gas	600 ml	Unidad	1600
	24	Agua 24 Unds x 300 ml	24 Unidades x 300 ml	Paquete	11000
	25	Paquete de cajitas de jugo surtido de diferentes sabores	Paquete por 6 unidades. Peso neto: 200 mililitros por unidad.	Paquete	5600
	26	Tea de diferentes sabors	500 ML3	Unidad	2000
	27	Aromatica 20 bienestar natura URA	20 gr	caja	2800
	28	Aromatica panela	CAJA 48 CUBOS 320 gr	Caja	3900
	29	Aromática de frutas para diluir sin azucar	12 Sobres 168 GR	Caja	8800
	30	Aromáticas verde	Manojo	Unidad	900
	31	Pan tajado	24 Unidades x 550 gr	paquete	4800
	32	Pan 500 Artesano	500gr	paquete	4900
	33	Pan fit integral	350 gr	Paquete	4300
	34	Pan integral con fresas, uvas, pasas, moras, y arandanos	460 gr	Paquete	6400
	35	Pan de mesa	390 gr	Paquete	3600
	36	Tortillas blancas medianas	Paquete 15 unidades x 450 gr	Paquete	8300
	37	Tortillas integrales	Paquete por 8 X 250 gr	Paquete	5400
	38	Mini croissant	Por 18 unidades x 350 gr	Paquete	3300
	39	Paquete de palitos de queso – panadería	230 GR 10 UD	Paquete	2900
	40	Tostaditas aliñadas	90 GR	paquete	3200
	41	Paquete de galletas salada	5 tacos x 530 gr	Paquete	4800
	42	Paquete de galletas dulce	Paquete por 12 unidades	Paquete	6200
	43	Galleta rellena con crema de coco	Paquete por 08 Unidades 400 g	Paquete	8500
	44	Galletas finas con sabor a mantequilla	300 g	Paquete	6100
	45	Galletas de avena surtida	Paquete por 12 x 376 gr	Paquete	12400
	46	Galletas tipo sándwich rellena con crema milo	Paquete por 12 x 390 gr	Paquete	6200
	47	Galletas tipo sándwich rellena con crema de queso	204 gr	Paquete	6400

ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Mercaldas
Siempre nuestro, siempre!

	48	Galletas saladitas tostaditas	Paquete por 6 und x 134,4 gr	Paquete	3700
	49	Galletas con café	100 gr	Paquete	5800
	50	Galletas con salvado y miel	Paquete por 9 x 270 gr	Paquete	5200
	51	Deditos sabor a chocolate	Paquete por 8 x 184 gr	Paquete	7700
	52	Paquete de maní salado	200gr	Paquete	4100
	53	Maní con pasas	50 gr	Unidad	5100
	54	Nueces	x 100	Paquete	4900
	55	Paquete de maní salado, maíz crujiente y arándanos	400 gr	Paquete	14700
	56	Paquete mezcla de maní, almendras y marañones	400 gr	Paquete	16300
	57	Paquete mezcla de maní, pasas cubierta con chocolate blanco con yogurt, arandanod, marañones y piña	300 gr	Paquete	13700
	58	Paquete de arándanos deshidratados	300 gr	Paquete	11100
	59	Paquete de almendras tostadas	100 gr	Paquete	11700
	60	Frasco de café instantáneo	Unidad por 170 por gramos	Unidad	13100
	61	Frasco de café molido	Unidad por 250 por gramos	Unidad	4900
	62	Mezcla en polvo para preparar bebida tipo café con leche	900 gr	Paquete	27700
	63	Alimento a base de malta y cocoa con vitaminas y minerales	Unidad por 500 gramos	Unidad	14300
	64	Mezcla para preparar café cappuccino clasico	270gr	Paquete	12100
	65	Bolsa de chocolate instantáneo	Unidad por 120 gramos	Unidad	4600
	66	Bolsa de leche en polvo	Unidad x 1.200 gr	Paquete	25200
	67	Paquete de arepas con sal	Paquete por 10 Unidades	Paquete	3700
	68	Arepas rellena de queso	Paquete por 6	Unidad	8200
	69	Jamón de cerdo	Paquete por 431 gramos	Paquete	14000
	70	Yogurt	Unidad x 150 gramos	Paquete	1100
	71	Yogurt descremado sin dulce con trozos de fruta	180 gr	Unidad	1800
	72	Yogurt 0% grasa	150 gr	Unidad	2400
	73	Alimento lácteo fermentado de diferentes sabores, con lactobacillus, adicionado con vitamina c y zin c	Paquete por 8	Unidad	13500
	74	Bebida avena	x 250 gr	Unidad	2400
	75	Leche	Caja x 1 lt	Unidad	3100
	76	Frasco de queso crema para untar	200 gramos por Unidad	Unidad	3700
	77	Caja de margarina	1000 gr	Caja	13600
	78	Paquete mozzarella tajado	Paquete por 15 Unidades. Peso neto: 250 gramos.	Paquete	12600

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Mercaldas
Siempre nuestro, siempre!

	79	Queso Parmesano	100 gr	Unidad	8100
	80	Queso blanco	250 gr	Unidad	5400
	81	Queso mozzarella fresco, semiduro, semigraso	Paquete x 6 Uni x 30 gr	Paquete	11300
	82	Fresa	Paquete de 1 Kilo	Paquete	11500
	83	Uva	Paquete de 1 Kilo	Paquete	11500
	84	Pera	Paquete de 1 Kilo	Paquete	8400
	85	Manzana roja	Paquete de 1 Kilo	Paquete	12300
	86	Manzana verde	Paquete de 1 Kilo	Paquete	12000
	87	Granadilla	Paquete de 1 Kilo	Paquete	13400
	88	Mango	Paquete de 1 Kilo	Paquete	4900
	89	Mandarina	Paquete de 1 Kilo	Paquete	2500
	90	Kiwi	Paquete de 1 Kilo	Paquete	15500
	91	Banano	Paquete de 1 Kilo	Paquete	2000
	92	Papaya	Paquete de 1 Kilo	Paquete	3500
	93	Naranjas	Paquete de 1 Kilo	Paquete	1900
	94	Uchuvas	Paquete de 1 Kilo	Paquete	6800
	95	Melón	Paquete de 1 Kilo	Paquete	5900
	96	Durazno	Paquete de 1 Kilo	Paquete	8700
	97	Piña	Paquete de 1 Kilo	Paquete	2600
	98	Tomates	Paquete de 1 Kilo	Paquete	4500
	99	Zanahoria	Paquete de 1 Kilo	Paquete	2100
	100	Apio	Paquete de 1 Kilo	Paquete	5500
	101	Limones	Paquete de 1 Kilo	Paquete	3500
	102	Barquillos surtidos	Paquetes 5 unidades x 111	Paquete	5000
	103	Tarro que barquillos con crema	350 gr	Tarro	32000
	104	Cocadas	Paquete por 12	Paquete	6300
	105	Mermelada de diferentes sabores	200 g	Unidad	3200
	106	Granola Crunchy Almendras	500 gr	Unidad	9900
	107	Cereal de trigo, arroz, maiz y avena integral con pasas, piña, papaya y coco	540gr	Unidad	17300
	108	Barra de cereal sin azúcar adicionada	Caja por 6	Caja	6700
	109	Barra yogurt Griego	Caja por 6	Caja	8000
	110	Caramelo blanco con sabor a menta	Paquete por 50 x 190 gr	Paquete	3600
	111	Caramelo Holls Negros	x 25.2 gr	Barra	1400
	112	Endulzante natural cero calorias con stevia	Caja por 80	Caja	14400
	113	Turrón con coco 10% natural	Paquete por 50	Paquete	4800
	114	Ponqué tradicional	230 gr	Unidad	2900
	115	Tajaditas de ponqué cubiertas con chocolate	Paquete por 20 x 400 gr	Paquete	9100

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Mercaldas
Siempre nuestro, siempre!

	116	Atún en agua	160 gr	Unidad	4700
	117	Atún con maiz y vegetales	150 gr	Unidad	4800
	118	Atún y champiñones	Por 2 Und x 150 gr	Paquete	14400
	119	Atún en agua con jugo de limón	Paquete por 3 de 80gr cada uno	Paquete	12500
	120	Atún con frijoles, maiz y vegetales	Por 2 Und x 150 gr	Paquete	12700
	121	Atipasto con atún	Frasco 360 gr	Unidad	10100
	122	Salchicha tipo ranchera	Paquete por 14	Unidad	8100
	123	Salchicha viena	150 gr	Unidad	3300
	124	Salchicha viena sabor a limón	150 gr	Unidad	3600
	125	Salchicha viena de pollo	150 gr	Unidad	2600
	126	Maíz tierno	Lata 425 gr	Lata	5500
	127	Albondiguitas enlatas	Lata 162 gr	Unidad	4900
	128	Frasco Champiñones	Frasco 360 gr	Unidad	9700
	129	Aceitunas dehuesadas	Frasco 360 gr	Unidad	10900
	130	Salsas con sabor a maíz dulce	200gr	Unidad	5500
	131	Salsa de queso cheddar	200 gr	Unidad	7300
	132	Salsa bbq	200 gr	Unidad	3600
	133	Salsa de tomates	600 gr	Unidad	7000
	134	Salsa tártara	200 gr	Unidad	4800
	135	Salsa rosada	380 gr	Unidad	8300
	136	Mayonesa	200 gr	Unidad	3300
	137	Salsa mayonesa y mostaza con sabor ranchero	200 gr	Unidad	2700
	138	Huevos AA	Paquete por 30	Unidad	9950
	139	Gelatina baja en calorías de diferentes sabores	13 gr	Unidad	2000
	140	Crema no láctea	Caja por 36	Caja	5000
	141	Leche condensada ligth	300 gr	Unidad	6700
	142	Crema de leche	200 gr	Paquete	2600
	143	Albahaca	10 gr	Unidad	2100
	144	Pimienta	60 gr	Paquete	3000
	145	Óregano	25 gr	Unidad	2100

Mercaldas
Siempre nuestro, siempre!

PRODUCTOS DE ASEO:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	VALOR UNITARIO IVA INCUUDO
1	Ambientador ajustable a la altura del cono para liberar el aroma. De diferentes fragancias.	198 gramos por unidad.	Unidad	5400
2	Ambientador de palillos de diferentes aromas.	80 ml	Unidad	14200
3	Ambientador aceites naturales electrico liquido repuestos de diferentes aromas	3 Unidades	Paquete	21800
4	Ambientador en Spray	400 ml	Unidad	8900
5	Limpiador multiusos antibacterial	1 Litro	Unidad	6500
6	Jabon liquido para manos avena y miel	1000 ml	Unidad	9800
7	Toalla para manos dobladas en z y de hoja blanca	Paquete por 150 Unidades	Paquete	4400
8	Toalla de papel en rollo triple hoja para la cocina.	Un rollo de 120 hojas	Unidad	6800
9	Toallas cocina reutilizable rollo	Un rollo de 58 unidades	Unidad	8600
10	Toalla de algodón	Unidad	Unidad	7300
11	Papel higiénico triple hoja	Paquete por 12 Rollos	Paquete	14600
12	Esponja doble uso	Unidad	Unidad	1600
13	Bolsa de detergente en polvo	Bolsa por 800 gr	Unidad	6000
14	Botella de límpido	Botella por 1800 ml	Unidad	5300
15	Trapero con palo de madera	Unidad	Unidad	5500
16	Escoba con palo de madera	Unidad	Unidad	3800
17	Papel de Aluminio	Rollo	Paquete	4900
18	Papel cristalflex	Rollo	Paquete	4900
19	Bolsas hermeticas	Caja	Unidad	10300
20	Bolsa de basura	Paquete 65x89 10 Unidad	Unidad	7100
21	Velones	220 gr	Unidad	4000
22	Fósforos en madera	Por caja	Caja	2000
23	Pañuelos	Por caja x 50 Unidades	Paquete	3900
24	Alcohol	350 ml	Unidad	2700
25	Algodón	Bolsa 60 gr	Paquete	2200
26	Lavaloza Crem Aleo y rosas	850gr	Unidad	7200
27	Pilas AAA	Paquete por 2	Paquete	5200
28	Pilas AA	Paquete por 2	Paquete	7600

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Mercaldas
Siempre nuestro, siempre!

29	Paquete de servilletas medianas dobladas en cuatro y doble hoja.	Paquete por 100 Unidades	Paquete	5300
30	Paquete de servilletas Gourmet dobladas en cuatro y doble hoja.	Paquete por 40 Unidades	Paquete	3600
31	Vaso carton	7 Oz 50 un	paquete	5400
32	Vaso carton	4 Oz 50 un	paquete	4150
33	Paquete de tenedor madera	Paquete por 20 Unidades	Paquete	7200
34	Paquete de cucharas madera	Paquete por 10 Unidades	Paquete	3600
35	Paquete de platos medianos desechables (Biodegradable)	Paquete por 20 Unidades 15 cm	Paquete	5600
36	Paquete de platos pequeños desechables (Biodegradable)	Paquete por 20 Unidades 23 cm	Paquete	10900
37	Paquete de palillos mezcladores en madera	Paquete por 20 Unidades	Paquete	1400
				1.288.600
	TOTAL			

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 19 días del mes de Mayo de 2021.

Firma del Proponente

Nombre: JORGE HERNAN TORO MEJIA

Cargo: Representante legal

Documento de Identidad: 10.279.018

VALOR DE LA OFERTA: $1.288.600 IVA INCLUÍDO
VALOR PRESUPUESTO OFICIAL: $20.000.000 IVA INCLUÍDO

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:
OBLIGACIONES ESPECIALES.

1. Los bienes suministrados deben estar debidamente empacados, con excelente presentación, sin defectos de fábrica, que no hayan sido abiertos y sin marcas de apertura.
2. Los bienes suministrados deben contar con una fecha de vencimiento superior a un (01) mes, contado a partir de la fecha de la adquisición por parte del Municipio de Manizales.
3. El contratista deberá cambiar a su costo, los bienes suministrados que no cumplan con las condiciones técnicas descritas, que se encuentren en mal estado, en estado de descomposición, indebidamente empacados, con defectos de fábrica, que hayan sido abiertos y con marcas de apertura.

4. La entidad estatal y el contratista, lo cual deberá constar en acta suscrita por el supervisor, podrán acordar el suministro de productos alimenticios y/o de aseo que no estén incluidos en las condiciones técnicas descritas anteriormente.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar el contrato dentro del plazo pactado.
2. Coordinar conjuntamente con la Alcaldía de Manizales, las actividades, procedimientos y actuaciones inherentes a la ejecución del contrato, informando permanentemente de cualquier imprevisto, impedimento o circunstancia que perturbe o llegara a alterar el cabal cumplimiento del mismo.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos, en esta invitación publica y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
4. Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro con las constancias de entrega.
5. Realizar todas las gestiones y actividades pertinentes y conducentes a la ejecución y cumplimiento del objeto convenido.
6. Contar con el personal idóneo y calificado para la ejecución del objeto del contrato.
7. Solicitar autorización al supervisor, cuando requiera realizar alguna modificación a lo definido.
8. Informar a la Entidad cualquier situación que altere el normal desarrollo de la actividad programada.
9. El contratista será responsable de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato cuando de ellos se desprenda o cause un prejuicio a la administración o a terceros.
10. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca o se le dé a conocer por parte de la entidad contratante con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
11. Mantener indemne la Alcaldía de Manizales libre de todo reclamo litigo o acción legal por la acción u omisión en la ejecución del contrato.
12. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la realización del objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con Alcaldía de Manizales.
13. Las demás que se requieran para lograr el cumplimiento del objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato.
2. Designar al supervisor del contrato a suscribir.
3. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.
4. Vigilar que EL CONTRATISTA efectúe el pago de los impuestos y estampillas que genere el presente contrato en los términos y cuantía que señale la ley, para que pueda predicarse el perfeccionamiento y la ejecución del mismo contrato.
6. FORMA DE PAGO: El pago del contrato se realizará mediante actas parciales de conformidad con los valores unitarios ofertados por el contratista, previo informe del supervisor del Contrato acerca del cumplimiento de las obligaciones contractuales, recibo a satisfacción y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
7. PLAZO: Desde el acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal, lo primero que ocurra.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

8. **GARANTÍAS:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2008 y Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir una garantía en favor de EL MUNICIPIO, para amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO de las obligaciones surgidas del Contrato. Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas. Así como los perjuicios que se deriven del proceso de responsabilidad fiscal que eventualmente se adelante.	10% del valor del contrato. En ningún caso será inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
Calidad del bien o servicio, objeto del contrato	10% del valor de contrato.	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
Pago de Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal utilizado en la ejecución del contrato	10% del valor del contrato.	Vigencia del contrato y tres años más.
Responsabilidad civil extracontractual, se debe incluir en la póliza la cobertura de terceros afectados.	200 SMLMV	Vigencia del contrato.

ALCALDIA DE MANIZALES

EL MUNICIPIO no acepta la imposición de garantías, en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio. Se entiende que la compañía de seguros renuncia a tales garantías con la expedición de la respectiva garantía exigida.

El CONTRATISTA ADJUDICATARIO repondrá el monto de la garantía exigida cada vez que en razón de sanciones impuestas o por otro hecho se disminuyere o agotare, es decir, cuando por razón de siniestro se afecte su valor.

El CONTRATISTA ADJUDICATARIO deberá otorgar la garantía exigida solicitada y presentarla para su aprobación a EL MUNICIPIO, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente negocio jurídico, so pena de declararse el incumplimiento del mismo.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

9. **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilaterales de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad previstas en el Estatuto General de la Contratación Pública.

10. **INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación proveniente de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus sub contratistas o dependientes o que tengan como causa este contrato

11. **MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA y previo requerimiento e informe del supervisor, el MUNICIPIO podrá imponer y hacer exigible las multas diarias y sucesivas hasta el UNO (1%) por ciento del valor de éste contrato por cada día de retraso o proporcional a las obligaciones incumplidas, según el caso, las cuales entre si no podrán exceder el DIEZ (10%) por ciento del valor del mismo.

12. **PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial, al final del término de ejecución del contrato de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, éste pagará al MUNICIPIO a título de pena y estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato. En el evento en que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, EL MUNICIPIO adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Las partes acuerdan que la cuantía de la cláusula penal pecuniaria podrá ser deducida de las sumas que por cualquier concepto se deban AL CONTRATISTA y si fuere necesario de la garantía de cumplimiento del contrato, llegándose en última instancia al cobro por la vía jurisdiccional para el saldo no cubierto. Lo dispuesto en la presente clausula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del contrato el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por EL MUNICIPIO, iguale o supere el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

13. **PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL, LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, Y DEMÁS SANCIONES.** De conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), EL MUNICIPIO tendrá la facultad de imponer las multas, y/o aplicar la cláusula penal y demás sanciones, mediante acto administrativo, garantizando el debido proceso en el desarrollo de la actuación administrativa correspondiente, de acuerdo con el procedimiento establecido por la ley.

14. **SUPERVISOR:** La supervisión del contrato estará a cargo de un/a funcionario/a que designe la Secretaría General, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones, de los informes entregados y su veracidad, teniendo las facultades establecidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011; adicionalmente, desarrollará las obligaciones contenidas en el Decreto 0181 del 01 de marzo del 2017 "Manual de Procedimiento para las supervisiones e interventorías de los contratos y los convenios que celebre la administración central del Municipio de Manizales" y en especial ejercerá las siguientes: 1. Supervisar y controlar el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato; 2. Expedir las certificaciones correspondientes al cumplimiento del contrato que soporten los pagos previstos en el mismo, de acuerdo con los tiempos; 3. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes parafiscales; 4. Presentar informe mensual de supervisión de contrato; 5. Informar oportunamente al ordenador del gasto, cualquier anomalía en la ejecución del contrato; 6. Proyectar el acta de liquidación del presente contrato dentro de los cuatro meses siguientes a su terminación o cuando sea el caso, suscribirla en su calidad de Supervisor, hacerla suscribir por el contratista y finalmente por parte del Ordenador del Gasto; 7. Presentar informe final de ejecución del contrato. 8. Entregar a la Secretaría Jurídica – Área de Contratación, a través de oficio remisorio, los documentos generados en la relación contractual para que sean incorporados en la carpeta respectiva. 9. Verificar que se realicen las publicaciones en el SECOP II dentro de los tres (03) días siguientes a la expedición

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

de los documentos e imprimir el pantallazo para ser incorporado al expediente contractual. En el caso de falta temporal o absoluta del supervisor designado, se procederá a su reasignación mediante comunicación escrita. De conformidad con los dictados de las Leyes 734 de 2002 y 1474 de 2011, los funcionarios designados como supervisores y/o interventores, deberán tener en cuenta que puede incurrir en faltas cuando omitan verificar el cumplimiento de los obligaciones derivadas de los contrato donde fueron delegados como tales.

15. **LUGAR Y REQUISITO DE EJECUCIÓN:** El contrato se ejecutará en la ciudad de Manizales y para su ejecución se requerirá de la existencia de la disponibilidad correspondiente y del registro del compromiso de conformidad con los artículos 41 inciso 1 de la ley 80 de, la aprobación de la garantía única, cuando se exija y el pago de las estampillas e impuesto cuando a ello hubiere lugar.
16. **ESTAMPILLAS:** Queda a cargo del contratista los impuestos que genere el presente contrato. ESTAMPILLAS: El contratista deberá cancelar las siguientes:
a) Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, la que de conformidad con la ley 687 de 2001 modificada por la ley 1276 de 2009, del Acuerdo 0794 de 2012, y el Decreto 0484 de 2012, la cual equivale al 2% del valor del contrato, antes de IVA. El cumplimiento del pago y/o Recibo seriado de la Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor constituye requisito indispensable para que se dé inicio a la ejecución del contrato. **b)** Estampilla Pro Universidad de Caldas y Nacional Sede Manizales Hacia el tercer Milenio, de conformidad con lo estipulado en la ley 1869 de 2017; la Ordenanza No 816 de 2017 y del Acuerdo 0798 de 2012, modificado por el Acuerdo 0996 de 2008, la cual equivale al 1% del valor del contrato, antes de IVA.
17. **EXCLUSIÓN LABORAL:** Ni el contratista ni el personal utilizado por EL CONTRATISTA adquieren ningún tipo de vinculación o relación laboral para con EL MUNICIPIO ya que cuenta con autonomía para la ejecución del contrato.
18. **MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRÓRROGA:** El contrato podrá ser modificado, adicionado, prorrogado de manera unilateral o por mutuo acuerdo de las partes contratantes para lo cual se suscribirá el documento respectivo.
19. **LIQUIDACIÓN:** Para efectos de la liquidación del contrato al momento de su terminación, estará sujeto a lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.
20. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** De conformidad con los artículos 25, numerales 6° y 13° de la ley 80 de 1993 y del artículo 2.8.1.7.3 del Decreto 1068 de 2015, EL MUNICIPIO, a través de las Secretarías de Hacienda y Secretaria de las Mujeres y Equidad de Género, se comprometen a hacer el registro presupuestal con la cual debe cubrirse el valor del presente contrato, en la presente vigencia fiscal, con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	REGISTRO	VALOR	DEPENDENCIA	CCPET
20 – 11 – 1-11 – 02 – 002 – 003 – 00	OTROS GASTOS GENERALES	8	202008	$20.000.000	Secretaría General	2.1.2.02.02.009

21. **REGISTRO DEL COMPROMISO:** De conformidad con el artículo 2.8.1.7.1 del 1068 de 2013, para la ejecución del contrato se requerirá la aprobación del registro presupuestal del compromiso.
22. **DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integra del contrato, la invitación publica electrónica del SECOP II, su complemento, la propuesta del contratista y la presente comunicación.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

23. **PERFECCIONAMIENTO:** El contrato se perfecciona con la presente comunicación y la aceptación por parte del oferente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Atentamente,

AMPARO LOTERO ZULUAGA
Secretaria de Despacho
Secretaría General

FIRMADO POR EL SECRETARIO DE DESPACHO A LOS 26 MAY 2021

Firma el supervisor en señal de las obligaciones que asume

NATALIA OSPINA DE LOS RÍOS
Profesional Universitaria
Secretaría General

ALCALDIA DE MANIZALES

Proyectó y revisó: Santiago Vargas Peña. Profesional Universitario. Secretaría Jurídico
Aprobó: Juan David Duque Rendón. Líder de Programa. Secretaría Jurídica.

26 MAY 2021

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

MUNICIPIO DE MANIZALES
PRESUPUESTO DE GASTOS
Autorización de Registros de Compromiso

Registro Compromiso: 202101 Estado: APROBADO
Ccpet . . . . . .: 000000002120202009
Producto MGA. . . .: 0000000
Secretaría. . . . .: 20 DESPACHO DEL ALCALDE
Subsección. . . . .: 11 FUNCIONAMIENTO
Tipo Presupuesto. .: 1 FUNCIONAMIENTO
Fuente. . . . . .: 11 FONDOS COMUNES
Dimensión-Eje . . .: 02 GASTOS GENERALES
Programa. . . . . .: 002 ADQUISICION DE BIENES
Proyecto. . . . . .: 003 Rubro de Presupuesto NO Existe
Componente. . . . .: 00
Valor Aprobado. . .: 20,000,000.00
Fecha Grabación . .: 2021-May-26 Fecha Aprobación. .: 2021-May-26
Beneficiario. . . .: 900273686, COMERCIALIZADORA MERCALDAS S.A.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES